

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., siete de marzo de dos mil veintidós

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN - Rad. No. 11001-22-10-000-2022-00014-00 DE YULI ANDREA CUELLAR CANTOR CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE FEBRERO DE 2020 EN EL PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL No. 2019 - 00042 (Admite demanda)

Satisfechas las exigencias consagradas en el artículo 357 del C. G. del P., en concordancia con lo preceptuado en el artículo 358 del *ejúsdem*, se **DISPONE**:

1. **ADMITIR** el recurso extraordinario de revisión que promueve la señora **YULI ANDREA CUELLAR CANTOR**, con fundamento en la causal 8ª del artículo 335 del C. G., respecto de la sentencia proferida el 19 de febrero de 2020 en el proceso de custodia y cuidado personal No. 2019-00042, instaurado en su contra por el señor **JOHAN STIVEN CIFUENTES AGUDELO**.
2. Notificar al señor **JOHAN STIVEN CIFUENTES AGUDELO** la presente decisión, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 del CGP y s.s., o en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de cinco (5) días.
3. Notificar la presente decisión a los señores Defensor de Familia y delegado del Ministerio Público, adscritos a esta Corporación.
4. Se reconoce personería al doctor **JORGE ALFREDO CARO PARRA**, como apoderado de la demandante para los fines del mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucía Josefina Herrera López', written over a light-colored rectangular background.

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada